

| | | |
|---|--|---|
| <p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p>  |  <p>CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007</p> <p>DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005</p> <p>NIT No: 900.108.518-3</p> <p>DANE No: 254003000062</p> |  <p>ABREGO, Nsan</p>  |
|---|--|---|

ACUERDO DE ADOPCION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR N°: 11 (16_01_2026)

Por la cual se realiza un acuerdo de adopción del Plan del Riesgo Escolar por parte del Consejo Directivo correspondiente al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, en uso de las facultades legales que le confiere Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989 Y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".
DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989.

Que el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo, la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional la elaboración y puesta en práctica de este Proyecto Educativo como es el **PLAN DEL RIESGO ESCOLAR**, en el que se involucre a toda la Comunidad Educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de Ley y sus Reglamentos.

Todos los Establecimientos y Centro Educativos deben desarrollar el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR DEL AÑO 2025**, las dos primeras semanas del Calendario Académico 2025, noviembre de 2025 y las dos primeras semanas del Calendario Académico 2025, atendiendo a las orientaciones del MEN para su realización.

Que en los documentos orientadores del **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR**, donde se manifiesta que la agenda a desarrollar debe contribuir a reflexionar sobre el componente de Evaluación de los procesos educativos y establecer el desarrollo de los aprendizajes que se espera que logren los estudiantes de acuerdo al grado y al nivel que están cursando.

Que, como producto del trabajo realizado en las semanas de desarrollo institucional, se debe documentar sobre los insumos y evidencias de Evaluación y Seguimiento para diseñar el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR**, que implementará al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, para la vigencia 2025, en procura del mejoramiento continuo de los procesos educativos y pedagógicos para incentivar el desarrollo y aprendizaje de su población estudiantil, en cuanto al sistema nacional en la prevención de emergencias y desastres.

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Plan de Gestión del riesgo Escolar, como un sistema

| | | |
|---|--|---|
| <p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p>  |  |  <p>ABREGO, Nsan</p> |
| | CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO | |
| | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007 | |
| | DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005 | |
| | NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062 | |

educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, en el C.E.R. **CAMPANARIO DE ABREGO Y SEDES Y VEREDAS ADSCRITAS A EL**, para el año **2026**, con el fin de posibilitar el fortalecimiento de los aprendizajes de las y los estudiantes, en las formas de prevenir riesgos en la comunidad educativa.

Artículo Segundo. Cargar el Plan de Gestión del riesgo escolar 2026 como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la plataforma enjambre como documento de Consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad en general.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Abrego, Norte de Santander, a los 16 días del mes de enero de 2026

Para Constancia firman:


EL CONSEJO DIRECTIVO



 DIRECTOR


 MONICA TORRADO T
 REP. PADRES DE FAMILIA


 REP. DE LOS PROFESORES


 Yuleima Tarazona
 Representante de los Padres de Familia


 Nancy Torres
 Representante al Sector Productivo


 Ledy Johana Ostillo Ropero
 Representante alumno ultimo grado


 Dianis Arevalo Gomez
 Representante de los Exalumnos